

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO 202400096

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400096
CONTRATISTA:	WALTER VÉLEZ BERRÍO
NIT/CEDULA:	71695905
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2-551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Siete (07) meses contados a partir del primero (01) de junio de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$68.364.828) EXCLUIDO DE IVA.
CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL INICIAL:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$9.766.404) EXCLUIDO DE IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400096 hasta el 28 de febrero de 2025. Adicionar: Adicionar recursos por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ML (\$19.532.808) EXCLUIDO DE IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400096 hasta el 30 de abril de 2025. Canon Arrendamiento Mensual: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$10.840.707). Adicionar: Adicionar recursos por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$21.681.416) EXCLUIDO DE IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400096 hasta el 30 de junio de 2025. Canon Arrendamiento Mensual: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$10.840.707) EXCLUIDO DE IVA.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

	Adicionar: Adicionar recursos por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$21.681.416) EXCLUIDO DE IVA. Modificar: la imputación presupuestal de la presente Orden de Servicio, de acuerdo con el cuadro presupuestal asociado al Convenio Interadministrativo No. 4600104836 a fin de atender la suscripción del nuevo contrato interadministrativo.
CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL ACTUAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$10.840.707) EXCLUIDO DE IVA.
VALOR FINAL:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML (\$131.260.468) EXCLUIDO DE IVA.
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato 202400096, cuyo objeto es *"El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección"*, por la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato 202400096 hasta el 30 de junio de 2025 y adiciona recursos por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$21.681.416), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de mayo de 2024 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia el Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 de 2024; cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" por valor CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$5.582.813.819) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, honorarios por administración e IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
- B. El 31 de mayo de 2024, se suscribió el contrato de arrendamiento entre la secretaria general de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, y Walter Vélez Berrío, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.695.905, quien se denominará el arrendador, con el objeto de celebrar el presente contrato de arrendamiento. La ejecución del contrato inició el 1ro. de junio de 2024.
- C. El día 19 de noviembre de 2024, se recibe comunicación enviada vía correo electrónico a la supervisión de la ESU, por parte del señor Walter Vélez Berrío, expresando su interés para dar continuidad al contrato de arrendamiento previamente establecido. En dicha comunicación, el señor Vélez Berrío confirmó su disposición para mantener las mismas condiciones que habían sido acordadas en el contrato original, sin modificaciones ni ajustes en los términos previamente

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

pactados. Dicha comunicación, fue radicada bajo el No. 20241007574 el 22 de noviembre de 2024.

- D. El día 6 de diciembre de 2024, se radicó mediante el consecutivo 20241008151 la comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la cual se formalizó la ampliación del contrato interadministrativo. Esta solicitud tiene como propósito extender los términos del convenio 46000101858 hasta el 28 de febrero de 2025, con el fin de seguir atendiendo los requerimientos y necesidades de servicios que demanda dicha entidad distrital.
- E. El 06 de diciembre de 2024, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la Modificación No 1, Adición No1 y Ampliación No1 al Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 DE 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, la adición por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$896.830.713), equivalente a 689,87 SMMLV correspondientes a un porcentaje del 16.06% del valor total del contrato. Incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA de los honorarios, y la ampliación por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de 2025 hasta el veintiocho (28) de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive o hasta agotar recursos lo primero que suceda.
- F. El 30 de diciembre de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato 202400096, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025 y adicionar recursos por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ML (\$19.532.808).
- G. El 19 de febrero de 2025, se recibió por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el radicado 20251001426 el cual formalizo la adición y ampliación del contrato interadministrativo 4600101858, con vigencia desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2025, con el fin de seguir atendiendo los requerimientos y necesidades del servicio de dicha entidad.
- H. El 19 de febrero de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la Modificación No 2, Otro Si No 2, Adición No1 y Ampliación No1 al Contrato Interadministrativo Nro. 4600101858 DE 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, el Otro Si consta de realizar traslado de recursos entre componentes del organismo Ejército Nacional, la adición por la suma de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$1.039.345.280), equivalentes a 730,13 salarios mínimos legales vigentes para 2025, lo que representa el 17% del valor inicial del contrato en salarios mínimos para esa misma vigencia; esta cantidad incluye recursos a administrar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso, el gravamen a los rendimientos financieros, la estampilla para la justicia familiar, los honorarios por administración e IVA sobre los honorarios. Con esta adición, sumada a la Adición No. 01 previamente realizada, la capacidad de adición utilizada del contrato con respecto a su valor inicial alcanza el 33.07%, y la ampliación por el término de sesenta y un (61) días calendario, contados a partir del primero

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

(01) de marzo de 2025 hasta el treinta (30) de abril del mismo año, ambas fechas inclusive o hasta agotar recursos lo primero que suceda.

- I. El 28 de febrero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No2 al Contrato 202400096, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 y adicionar recursos por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$21.681.416).
- J. El 29 de abril de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia el Contrato Interadministrativo Nro. 4600104836 de 2025; cuyo objeto es cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" por valor CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$14.058.114.714). incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- K. El 30 de abril finaliza la vigencia del contrato interadministrativo 4600101858 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- L. El 30 de abril de 2025, se recibe por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, de proceder la continuidad en la prestación del servicio de arriendo mediante contrato 202400096, mediante radicado 20251002948.
- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de abril de 2025, mediante escrito radicado No. 20250003550, la Supervisión del contrato No. 202400096 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025, adicionar recursos por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$21.681.416) y modificar la imputación presupuestal de la presente orden de servicio, de acuerdo con el cuadro presupuestal asociado al convenio interadministrativo no. 4600104836 A FIN DE ATENDER LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

N. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Centro de costos:	33372
Rubro al presupuesto:	23202020070007-1
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO
CPC:	72112
Disponibilidad presupuestal:	2025000489
Requerimiento N°	20251002945/20250003550
Valor:	\$21.681.416

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

- O. La presente Cláusula Adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en parágrafo n°4 del Artículo 41 del reglamento de contratación, acuerdo 090 de 2019.
- P. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400096 hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$21.681.416).

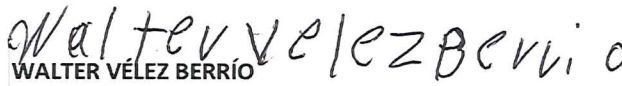
TERCERO: Modificar la imputación presupuestal de la presente Orden de Servicio, de acuerdo con el cuadro presupuestal asociado al Convenio Interadministrativo No. 4600104836 a fin de atender la suscripción del nuevo contrato interadministrativo.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de abril de 2025.


LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
 Secretaria General


WALTER VÉLEZ BERRÍO
 Arrendador

77695905

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Andres Cartagena Cano - Supervisor del contrato No.202400096

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.